

---

# Incremento Adicional Seguridad y Vigilancia Nocturna

---

DECRETO N° 211/2015

FECHA: 05.03.2015

PUBLICADO: 05.03.2015

ARTICULO 1°.- Dispónese a Incrementar a los Agentes Municipales que obran en el Anexo I, el adicional Identificado bajo el Código 588 según corresponda en cada caso en particular las tareas de Vigilancia y seguridad nocturna respectivamente, establecidos mediante Decreto N° 368/07 y sus modificatorias y complementarios, con antelación y a partir del día 1 ° de Enero de 2.015 -

ARTICULO 2°.- Establecer que en el caso de dejar de prestar las tareas y funciones estos agentes en el Departamento Mayordomía dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete quedarán sin efecto automáticamente, lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto, se dicta como excepción al Decreto N° 423/09 y al Decreto N° 444/11.

ARTICULO 4°.- Remitir a la Dirección de Recursos Humanos a los fines de su conocimiento, toma de razón y cumplimentado dar conocimiento a la Dirección de Liquidaciones dependiente de la Secretaria de Economía y Hacienda y oportunamente reservar como antecedente en el legajo personal de los citados agentes.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese,-